



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 847-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 SEP 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 802-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1409-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 281-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios a favor de profesores y auxiliares de educación nombrados, y la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, y el pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados de la Ley Nº 30512 de las 14 unidades ejecutoras de educación;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27º de la Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución del titular del pliego, a través de resolución ejecutiva regional;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 802-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de transferencia de partidas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 3'065,726.00 soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de recursos para las 14 unidades ejecutoras de educación, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 281-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Unidad Ejecutora 200 Transportes Puno, para el Año Fiscal 2019, por el monto de TRES MILLONES SESENTA y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 00/100 (S/ 3'065,726.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01, 02, 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)